



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Celina Granada Suarez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-384
Auto Interlocutorio	374
Asunto	Aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que realizó la parte ejecutante, no se presentó objeción por la ejecutada, el Despacho encuentra que la liquidación presentada se ajusta a derecho, consecuente con esto, se aprueba la misma en la suma de quinientos dos mil doscientos noventa y cinco pesos (\$502.295), moneda corriente.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 054 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario